

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por conducto del Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos Cuarto, fracciones III, IV, inciso a), del Acuerdo Administrativo por el que se expiden las Reglas de Integridad y las Bases Generales para la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 07 de noviembre de 2022.

CONVOCA

Al todo el personal que integra el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, a la nominación y elección de los miembros propietarios temporales y suplentes respectivos que los representen en su nivel jerárquico, con el fin de integrar el "**COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**", de éste Órgano Jurisdiccional, para el periodo correspondiente al periodo 2023 dos mil veintitrés- 2025 dos mil veinticinco.

Que de conformidad con los lineamientos invocados, la integración del Comité, es la siguiente;

El Comité estará conformado por cinco miembros propietarios con voz y voto, de los cuales dos participarán de manera permanente y tres serán electos con carácter temporal.

Tendrá el carácter de miembro propietario permanente el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.

Tendrá el carácter de Secretario Técnico del Comité, la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal.

Y, tendrán el carácter de miembros propietarios temporales electos; los tres servidores públicos que representen el nivel jerárquico u equivalente siguiente:

A. Un representante de confianza administrativo y/o jurisdiccional, entre los niveles de Titulares de Unidades Administrativas, Dirección, Subdirección, Secretario de Acuerdos y Secretario Jurisdiccional, adscritos al Tribunal, quien fungirá como vocal.

B. Un representante del personal de base de los niveles 10 al 13 referidos en el Tabulador de Sueldos del personal de Base Sindicalizable y de Confianza, quien se desempeñará como vocal; y,

C. Un representante del personal de base de los niveles del 01 al 09, referidos en el tabulador de Sueldos del Personal de base Sindicalizable y de Confianza, quien fungirá como vocal.

Por cada miembro propietario temporal electo se podrá elegir un suplente.

En tal virtud, se emite la presente convocatoria al tenor de las siguientes:

I. BASES

Las y los servidores públicos que sean propuestos para ser miembros propietarios temporales y suplentes respectivos, del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, deberán contar con una antigüedad mínima de un año en este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa al momento de su elección, con independencia de ser personal de base o confianza.

Las personas propuestas para ser miembros propietarios temporales del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de este Tribunal; deberán de ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, compromiso, colaboración y trabajo en equipo.

II. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ

La elección se llevará a cabo en dos etapas, con una duración cada una de estas de 05 cinco días hábiles, las cuales serán supervisadas por la Presidencia del Comité, a través del Secretario Técnico del mismo, la cual se llevará a cabo por medios electrónicos, (equipos de cómputo) que contendrán el programa mediante el cual podrán realizar la nominación y elección respectiva, y que se encontrarán instalados en la Sala de juntas, ubicada en el cuarto piso del edificio que ocupa este Tribunal, equipos que serán clasificados acorde a cada representación (miembros propietarios temporales y suplentes respectivos).

- A.** La primera etapa de **Nominación**, es aquella por la que el personal del Tribunal, con base en la relación de los servidores públicos que por cada nivel jerárquico satisfagan las condiciones y requisitos de elegibilidad; procederán a realizar la nominación de sus candidatos, o bien, a auto postularse como tal, para ocupar los cargos de miembros propietarios temporales del Comité y suplentes; jornada la cual se llevará a cabo del **27 veintisiete al 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés**.
- B.** La segunda etapa de **Elección**, es aquella en la que, una vez concluida la etapa de nominación, se convocará al personal del Tribunal, para que emitan su voto a favor de alguno de los servidores públicos de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones; jornada que se llevará a cabo del **10 diez al 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitrés**.
- C.** Los miembros propietarios temporales que se elegirán para conformar el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés son los siguientes:

a) Un representante del personal de confianza administrativo y/o jurisdiccional, entre los niveles de Titulares de Unidades Administrativas, Dirección, Subdirección, Secretario de Acuerdos y Secretario Jurisdiccional, adscritos al Tribunal, quien fungirá como vocal.

b) Un representante del personal de base de los niveles 10 al 13 referidos en el Tabulador de Sueldos del personal de Base Sindicalizable y de Confianza, quien se desempeñará como vocal, y;

c) Un representante del personal de base de los niveles del 01 al 09, referidos en el tabulador de Sueldos del Personal de base Sindicalizable y de Confianza, quien fungirá como vocal.

Así como un suplente en relación con cada una de estos.

III. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE NOMINACIÓN DE MIEMBROS PROPIETARIOS TEMPORALES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

a) A partir de su publicación, la convocatoria se difundirá en los lugares visibles del Tribunal, así como en el portal electrónico del mismo.

b) Los días veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se instalarán en la Sala de Juntas de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, tres equipos de cómputo, cada uno, para efectuar la nominación de miembros propietarios temporales que representen el nivel jerárquico u equivalente señalado en los incisos a), b) y c), de la fracción anterior, así como para efectuar la nominación de suplentes respectivos por cada miembro propietario temporal.

c) A las quince horas del treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se dará por concluida la etapa de nominación, a lo cual el Presidente del Comité a través del Secretario Técnico, comunicará lo conducente a la Unidad de Informática y Sistemas, a efecto de que dicha Unidad, proceda a inhibir que se efectúen más nominaciones, por parte del personal del Tribunal, en dicho sistema electrónico.

d) El tres de abril de dos mil veintitrés, el Presidente del Comité a través del Secretario Técnico, con el apoyo de la Unidad de Informática y Sistemas, así como, con la presencia de la Titular del Órgano Interno de Control; llevará a cabo el conteo de las nominaciones de los servidores públicos que hayan sido registradas en el sistema electrónico, hecho lo anterior, procederán a verificar que los servidores públicos con mayor número de nominaciones -tanto para el caso de miembros propietarios temporales como de suplentes-; cumplan con los requisitos de elegibilidad, de todo lo cual se levantará el acta conducente por parte del Secretario Técnico del Comité.

IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS PROPIETARIOS TEMPORALES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

1. El cuatro de abril de dos mil veintitrés, el Presidente del Comité, a través del Secretario Técnico; dará a conocer a todo el personal del Tribunal, mediante publicación de listas divulgadas en lugares visibles del Tribunal, así como en el portal electrónico del mismo; los nombres de las y los servidores públicos que hayan obtenido mayor número de nominaciones como candidatos a la representación – miembros propietarios o suplentes- que según corresponda.
2. Hecho lo anterior, los días diez, once, doce, trece y catorce de abril de dos mil veintitrés, se habilitarán nuevamente en la Sala de juntas de este Tribunal, los equipos de cómputo para llevar a cabo el proceso de votación y elección, únicamente respecto de aquellos servidores públicos que hayan sido registrados en dicha lista como candidatos con mayor número de nominaciones a la representación relativa.
3. Las y los servidores públicos del Tribunal, efectuarán tal votación en relación miembros propietarios temporales y suplentes respectivos que correspondan a su nivel jerárquico.
4. Cada servidor público, tendrá derecho a emitir un solo voto, esto es, uno solo por un representante del nivel jerárquico que le corresponda, así como, uno solo por el suplente del mismo.
5. A las quince horas del catorce de abril de dos mil veintitrés, el Presidente del Comité a través del Secretario Técnico, con apoyo de la Unidad de Informática y Sistemas, así como, con la presencia de la Titular del Órgano Interno de Control; declararán el cierre de la votación y en ese mismo acto, procederán a verificar y contabilizar los votos obtenidos a favor de cada candidato, para la integración de los resultados.
6. Las y los servidores públicos que hayan obtenido el mayor número de votos de cada nivel jerárquico, serán miembros propietarios temporales, misma situación que registrará por cuanto a los suplentes de cada uno de ellos.
7. En caso de empate de votos de miembros propietarios temporales y suplentes, se elegirá al o a la servidor público, con mayor grado académico.

V. NOTIFICACIÓN

Una vez concluida la etapa de elección, el Secretario Técnico, revisará e integrará los resultados, mismos que deberá presentar al Comité, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión en lugares visibles del Tribunal, así como en el portal electrónico del mismo.



VI. CONSIDERACIONES

- Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente del Comité, con base en el Acuerdo Administrativo por el que se expiden las Reglas de Integridad y las Bases Generales para la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- El proceso contará con la asistencia de la Titular Órgano Interno de Control del Tribunal.
- Una vez publicados los resultados de la elección, si algún servidor electo decide declinar su participación en el Comité, deberá manifestarlo por escrito al Presidente del mismo, al día hábil siguiente de la publicación de los resultados, para que se convoque a aquellos servidores públicos que, de acuerdo a la votación registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.
- En los casos en que, como resultado de la elección no se cuente con servidores públicos que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, el Comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe el nivel jerárquico con un nivel inmediato inferior, o en su caso, dejar constancias que no existe servidor público que pueda representar el nivel jerárquico
- Concluido todo el proceso y si el resultado de la elección cubre todos los niveles y número de miembros que señalan la presente convocatoria, y si ningún servidor público electo declina su participación en el Comité; el Presidente del Comité notificará mediante oficio, a los servidores públicos que fueron electos; la fecha en que se celebrará la sesión de instalación del Comité.

A todas las y los servidores públicos que integran este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, agradecemos su colaboración, reiterándoles la importancia de su participación en la presente convocatoria.

San Luis Potosí, S.L.P, a 22 de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

C.P. Víctor Manuel Lomelí Guerrero

Lic. Alejandro Javier García González

Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

Secretario Técnico del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.